REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO:	**225**
REFERENCIA:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**HAROL STEVEN ROMERO VANEGAS**
DEMANDADO:	**NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y NACIÓN-RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
RADICADO:	**050013333026 2013-00054**
ASUNTO:	**REQUIERE PREVIO ADMISION**

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, el cual fue remitido por el Tribunal Administrativo de Antioquia mediante auto de fecha 30 de noviembre de de 2012, visible a folio 63 del expediente.

Previo a decidir acerca de la admisión de la demanda de la referencia, se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva allegar constancia de la entrega de copia de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, en los términos previstos para el convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 613 del Código General del Proceso, en concordancia el numeral 1, del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Se reconoce personería al doctor Jorge Humberto Restrepo Gómez, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 132.514 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria